

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0513.....-2017-GRA/GRS/GR-CL de PI**

VISTOS:

El expediente liquidación técnica – financiera del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro de Salud Cotahuasi Red de Salud Castilla-Condesuyos la Unión -Arequipa”. Informe N° 001-2017-GRA/GRS/GR-CLdePI. , de fecha 28 de Abril del 2017, y;

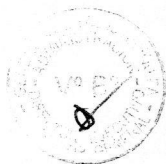
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2011-EF/68.01. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011.ef/68.01, en su Artículo 10. Funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora, numeral 10.2 la UE tiene las siguientes responsabilidades, Literal b. que dice: “Elaborar el informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado y el informe de cierre del PIP”; así como el Artículo 23. Fase de Inversión, numeral 23.3 que señala: “la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad”; Correspondiéndole en virtud a ello a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa realizar la Liquidación y Cierre del Proyecto de Inversión de “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro de Salud Cotahuasi - Red de Salud Castilla-Condesuyos- La Unión -Arequipa”

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de Contraloría General, que regula la ejecución de obras por Administración Directa refiere que concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. En concordancia con la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI.

Que, asimismo la norma legal en mención dispone que posteriormente a la liquidación se procederá a la recepción de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá Básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrado, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales.





Que, mediante Informe Técnico de PIP SNIP N° 158-2006, De fecha 04 de Octubre del 2006, se aprueba el expediente técnico de "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro de Salud Cotahuasi- Red Castilla-Condesuyos- La Unión - Arequipa" con código SNIP N° 40277, con un presupuesto ascendente a S/. 317,303.00 nuevos soles.



Con Resolución Gerencial Regional N° 233-2017-GRA/GRS/GR-OEA. De fecha 17 de Marzo del 2017 se dispuso la conformación de la Comisión de Liquidación de los Proyectos de Inversión la que se encargara de liquidar administrativa, económica y patrimonial los Proyectos de Inversión, ejecutados por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRA/GRSA/GR-CLdePI., de la Comisión Encargada de consolidar la liquidación técnico-financiera, emitido en conformidad por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se ha señalado la descripción del proyecto, conforme es de verse en el Cuadro N° 01 del precitado informe.

Estando a la documentación exhibida, se designa a la Comisión Encargada de la Liquidación del Proyecto en referencia, indicando que el Proyecto de Equipamiento ha sido ejecutado de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (planos de replanteo, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto)

Que, según Acta de Conciliación físico - financiera Anexo N° 02 del Informe N° 001-2017-GRA/GRS/GR-CLdePI de fecha 28 de Abril del 2017, la Comisión Encargada de Liquidación Técnica y Financiera, hace de manifiesto que el Proyecto en alusión ha sido ejecutada al 100 %, siendo el costo final de la obra de **S/. 308,653.00 (TRECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 Soles).**

Que, según el Informe N° 001-2017-GRA/GRS/GR-CLdePI., emitido por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión, donde indica que la obra en mención ha cumplido con lo dispuesto en el inciso 4) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regulan las obras por Administración Directa, respecto al presupuesto gastado en el Proyecto de Inversión de Equipamiento, además obran en autos los requisitos indispensables para ser liquidada y aprobada mediante la Resolución correspondiente ; se deriven los actuados a la Dirección Ejecutiva de Administración Gerencia Regional de Salud Arequipa, la liquidación técnica-financiera de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro de Salud Cotahuasi - Red de Salud Castilla-Condesuyos la Unión- Arequipa"., sobre la base de lo actuado y concluido en los documentos técnicos financieros, se encargue a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo resuelto;

Que, por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Salud Arequipa, en uso de sus facultades conferidas y estando a las disposiciones; de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI - Normas para Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR, La Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI - Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2008-GRA/PR; y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2015-GRA-PR. Resolución de Designación del Gerente Regional de salud.



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

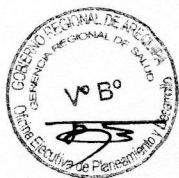


**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0513...-2017-GR/GRS/GR-CL de PI**

-3-

Estando a lo propuesto por la Comisión de Liquidación de los Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º. APROBAR la Liquidación de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro de Salud Cotahuasi- Red de Salud Castilla- Condesuyos- La Unión- Arequipa" Perteneciente al PIP 40277, de acuerdo con el detalle del Cuadro N° 02 del informe N° 001-2017-GRA/GRS/GR-CLde PI.

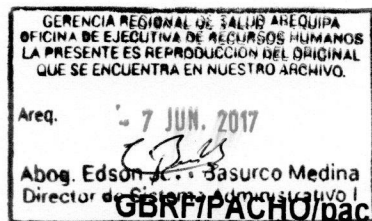


ARTICULO 2º. DECLARAR culminada la Fase de Inversión , relativa a la Etapa de Ejecución , en consecuencia los órganos de apoyo y/o asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente proyecto u obra, de la fase de construcciones en curso, a su reclasificación como infraestructura pública construida; y también, deben realizar la documentación sustentadora para transferir la infraestructura a la entidad correspondiente para su administración y gestión operativa.

ARTICULO 3º. DECLARAR que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de Liquidación el Informe N° 001-2017-GRA/GRS/GR-CL. de PI. Que contiene dos anexos: 1. Cuadro resumen de adquisiciones de Equipamiento. y 2. Acta de Conciliación Físico-financiera.

ARTICULO 4º. Disponer que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos cumpla con **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud, dentro del plazo legal.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los 5 de (5) días del mes de JUNIO (6) del año 2017.



GBRFPACHO/pacho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONDON FUDINAGA
Gerente Regional de Salud